



Sr Ministro de Educación, Cultura y Deporte

D.IÑIGO MENDEZ DE VIGO.

Apreciado Sr Ministro:

La profesión enfermera lleva mucho tiempo demandando la regulación de sus especialidades. Es científica e internacionalmente reconocida la imposibilidad de abordar con seguridad y eficacia todos los ámbitos de práctica clínica de esta área de conocimiento. La Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y de Atención Primaria comparte sin fisuras ésta afirmación.

Tras décadas de debate y legislaciones infructuosas, en 2005 se publicó el RD 450 que regulaba el proceso de adquisición del título de enfermero especialista. En él se reconocía el derecho de los ciudadanos a unos cuidados de calidad especializados: *“La constante evolución que en los últimos años han experimentado los conocimientos científicos, los medios técnicos y el propio sistema sanitario, así como la modificación de los patrones epidemiológicos, la evolución de la pirámide de población y las **necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud...**”*

En la disposición transitoria segunda de este RD se establece el acceso excepcional al título de Especialista, por el cual las enfermeras con experiencia y formación, que superen además una prueba de competencia, adquirirían el derecho al título de especialista.

Este decreto fue derogado y su contenido absorbido por el Real Decreto 639/2014, que en su disposición adicional sexta copia literalmente el procedimiento de acceso excepcional al título de enfermero especialista.

La semana pasada celebramos la III Jornada FAECAP por la especialidad en Enfermería Familiar y Comunitaria donde discutimos, como cada año, sobre los problemas y necesidades para el desarrollo de este ámbito especializado.

Una de las dificultades importantes para este desarrollo es la definición de puestos de trabajo con carácter especializado para acotar los servicios

específicos de cada una de las especialidades. Los agentes sociales participantes subrayaron la importancia de que previamente se culmine el proceso de acceso al título de especialista por la vía extraordinaria. *"mientras no se realice la prueba de acceso al título por la vía extraordinaria no se puede acotar los puestos de trabajo para los especialistas"*.

En ésta misma jornada, una representante de su ministerio, nos informó que aún no se habían comenzado a evaluar los más de 40 mil expedientes de solicitudes para el acceso excepcional al título de especialista en EFyC.

Desde 2005 en que empezó a solicitarse tal derecho, aún no se ha revisado un solo expediente. El derecho de los ciudadanos a unos cuidados especializados y el derecho de los profesionales a ver reconocida su competencia especializada llevan más de diez años pendientes de un proceso administrativo de revisión de expedientes.

Es por esto que le pedimos, por favor, que facilite y acelere esta revisión de expedientes.

El sistema sanitario, los pacientes, sus familiares y la profesión enfermera le estarán muy agradecidos,

Fdo: Francisco Javier Carrasco Rodríguez



Presidente de FAECAP